Actualización Grupo Móvil

En la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Octubre de 2018, se reúnen por una parte la **Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones** (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel Rodriguez y Alberto TELL, por otra parte **TELEFONICA Móviles S.A.,** (en adelante la Empresa), representada por Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

Considerando:

- Que en acta acordada entre las Partes con fecha 04/03/2015 Plan de Prevención y Calidad, en el Anexo A, inc 3c, se crea el Grupo Móvil de Operaciones Técnicas (GM), dentro del grupo laboral Asistencia Técnica, estableciendo el detalle de las funciones que corresponden a este rol.
- Que, en ese mismo acuerdo, en el punto CUARTO se establecieron límites para el GM, que la empresa se comprometió a respetar tanto en materia dotacional como de tipos de tareas realizar, para este último punto privilegiando las tareas de tipo preventivo.
- Que en acta acordada entre las Partes con fecha 10/09/2015, en el punto SEGUNDO se establece el plan de carreras para el GM, estableciendo que el 100% llegue a la categoría 5 siempre que cuenten con la antigüedad mínima en la categoría anterior.
- Que con fecha 24/05/2017 las Partes acordaron que los seleccionados al rol de GM de otros grupos laborales diferentes a Asistencia Técnica sean pasajes horizontales, en tanto que para los casos que provengan del grupo laboral Post-Venta y Cables, continúa vigente lo establecido en el punto TERCERO, inc b) del acta 10/09/2015.
- Que es prioridad de las Partes la mejora en el Relacionamiento con el Cliente, entendiendo como tal la concreción de los cambios que serán necesarios afrontar de cara a continuar con el foco en el cliente y la oferta integrada, así como la generación de un espacio en donde se consideren iniciativas o proyectos que tengan foco en el cliente desde la experiencia y visión de los trabajadores.
- Por todo lo expuesto anteriormente, las Partes consideran que las tareas y funciones actualmente vigentes para el CGCEC requieren una actualización.

Por todo lo expuesto, la Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el grupo laboral GRUPO MOVIL OPERACIONES TECNICAS de manera que, a partir del presente acuerdo, puedan realizar todas las tareas necesarias para concretar el despliegue de Fibra Óptica (FTTH), así como también el manejo de nuevas tareas que surjan en la Industria.

SEGUNDO: El porcentaje de dotación perteneciente al grupo móvil podrá ser superior al 20%. Asimismo, las tareas podrán ser tanto preventivas como correctivas y/o de provisión. En caso que por necesidades operativas el porcentaje mencionado más arriba se incremente en forma exponencial, las Partes deberán reunirse a los efectos de definir un porcentaje máximo de dotación aplicado a dicho grupo.

TERCERO: Las rotaciones que se produzcan al GM serán horizontales en todos los casos, quedando sin efecto el punto TERCERO inciso b) del acta 10/09/2015 y posteriores modificaciones a este

respecto. Asimismo, se respetará la antigüedad en la categoría actual, de cara al plan de carrera establecido para GM.

CUARTO: Establecer que el 50% de la dotación del GM pueda alcanzar la categoría de Oficial Especializado para el 31/12/2019. Las Partes se comprometen a revisar este porcentaje en los próximos años, buscando que al 31/12/2020 este porcentaje aumente al 70%, aspirando a alcanzar el 100% para el 31/12/2021, siempre dependiendo de las necesidades operativas de la empresa. Dichos porcentajes se podrán alcanzar siempre que los empleados encuadrados en el GM tengan la antigüedad mínima de 24 meses en la categoría de Oficial Superior y tengan la nota de desempeño exigible conforme a lo establecido en plan de carreras.

QUINTO: La Empresa se compromete a capacitar a todos los técnicos que se desempeñen en el Grupo Móvil, tanto en las normas de seguridad como en el tratamiento específico de la técnica en Fibra Óptica según las necesidades detectadas, y otras tecnologías que pudiesen aplicarse en el futuro.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previo lectura y ratificación.